



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.—BDNS: 304876.

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Beneficiarios*.—Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs) para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.

Segundo. *Objeto*.—Las bases reguladoras tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelodones, en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs) para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2016 y se encuentran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, correspondiente al día 20 de mayo de 2016.

Igualmente, están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelodones <https://sede.torrelodones.es>

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 165.750 euros, con la siguiente distribución anual:

- 72.065 euros para el año 2016.
- 50.445 euros para el año 2017.
- 43.240 euros para el año 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrelodones, 2016.— La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/19.972/16)

